AJUNTAMENT DE CAMBRILS

MUSEU D'HISTÒRIA CAMBRILS

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRE D'ESTUDIS CAMBRILENCS Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEO DE HISTORIA DE CAMBRILS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

COMPARECEN,

De una parte, sr. Oliver Klein Bosquet, alcalde-presidente del Organismo Autónomo Museo de Historia de Cambrils, con domicilio social en la Vía Augusta número 1 de Cambrils, y en virtud de su nombramiento por el Pleno Municipal de 21 de marzo de 2025, y en cumplimiento del decreto del Alcalde-presidente del Museo de Historia 2026D002000094 del dia 22 d'octubre de 2026. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

Y, por otra parte, el sr. Josep Pedrell Font, como presidente del Centre d'Estudis Cambrilencs, con domicilio social en la calle Via Augusta, 1, de Cambrils, entidad inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 36.

Actúan, cada uno de ellos, respectivamente, en nombre del Museo y de la Cofradía.

EXPOSEN

Que la Asociación Centre d'Estudis Cambrilencs es una entidad cultural local que tiene implantación en Cambrils desde 1978 y que según consta en los Estatutos su finalidad es la conservación del patrimonio artístico, cultural y el entorno natural de la población.

Que la Asociación Centre d'Estudis Cambrilencs además tiene como objetivo incrementar el fomento de todo tipo de actividades e investigaciones que a tal efecto puedan realizarse, lo que la motivó a formar parte de la fundación en 1999 del Museo de Historia de Cambrils siendo miembro de pleno derecho de su Consejo Rector desde entonces.

Que ambas partes, reconociéndose plena capacidad jurídica, ven la necesidad de firmar un convenio de colaboración, por tanto, acuerdan las cláusulas del convenio.

Visto que están previstas subvenciones nominativas de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-27, línea estratégica 10.4: "Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural, festiva, deportiva y juvenil de la ciudad".

CLÁUSULAS

1. - Objeto del convenio

El objeto de este convenio de colaboración es la programación por parte del Centre d'Estudis Cambrilencs de actividades en el Moli de les Tres Eres y la Torre de l'Ermita,

así como la participación de la entidad en la gestión del Museo de Historia de Cambrils según se fija en sus estatutos, y el apoyo por parte del Museo de Historia de las conserven y difundan el patrimonio cultural de Cambrils mediante el otorgamiento de una subvención.

2. - Obligaciones por parte del Museo de Historia de Cambrils

2.1. Otorgar una subvención por importe de **6.000 €** a la Asociación Centre d'Estudis Cambrilencs, en concepto de actividad habitual de la Entidad, incluido el mantenimiento de espacios de uso compartido con el Museo de Historia de Cambrils para la programación de exposiciones, y otras actividades específicas que se establecen en este convenio.

La percepción de esta subvención no excluirá la posibilidad de obtener otras del Ayuntamiento de Cambrils para actividades extraordinarias y puntuales, siempre que éste así lo acuerde.

El importe de esta subvención correrá a cargo de la partida 2026 33600 48001 ENTITAT ADHERIDA. CENTRE D'ESTUDIS, del presupuesto ordinario del Museo de Historia de 2026.

El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada a la justificación, mediante un solo pago de 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2026, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, y sin la necesidad de constitución de garantías, dada la trayectoria continuada de colaboración entre el Museo de Historia de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios adscritos con anterioridad.

2.2. Hacer la difusión de las actividades previstas en este convenio por los medios habituales, es decir, incluyendo la información en los programas de las festividades, o en su defecto, a través de propaganda específica.

2.3 Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. **– Las obligaciones de la Asociación Centre d'Estudis Cambrilencs,** beneficiaria de la subvención, en virtud de este convenio y de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones son:

3.1. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.

3.2. Participar en las reuniones del Consejo Rector del Museo de Historia de Cambrils.

3.3. Efectuar una programación de actividades consensuada con la dirección del Museo de Historia de Cambrils en la Torre de l'Ermita i el Molí de les Tres Eres, incluidos en el calendario de programaciones culturales anuales.

3.4. Participar en el mantenimiento de la Torre de l'Ermita.

3.5. Mantener y/o ampliar en depósito el fondo museístico propio en el Museo de Historia de Cambrils.

3.6. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Museu d'Història de Cambrils, incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que se elabore, el patrocinio o los logotipos del Ayuntamiento de Cambrils y el Museo de Historia de Cambrils.

3.7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

3.8. Justificar ante la administración y el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3.9. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.10. Disponer de los libros contables y registros diligenciados para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

3.12. Presentar una memoria detallada y documentada y balance económico de las actividades llevadas a cabo el año anterior por la asociación antes del 31 de enero de 2027.

3.13. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.14. En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas, si esta cantidad es de más de 5.000 €, tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

4.- **Comisión de seguimiento**

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes para la programación de las actividades anuales en la Torre de l'Ermita y en el Molí de les Tres Eres, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la dirección del Museo de Historia de Cambrils y la presidencia del Centre d'Estudis Cambrilencs.

5.- **Compatibilidad con otras subvenciones**

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estos tendrán que ser comunicados al Ayuntamiento de Cambrils tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas no se puede exceder el coste total de las actividades.

6.- **Justificación y plazo**

La justificación por la actividad habitual del grupo a lo largo del año y la organización de actividades se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para la justificación será el 31 de enero de 2027.

7. - Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. **- Vigencia**

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma del documento, todo el año 2026.

Leído este convenio, ambas partes manifiestan su conformidad con él y, en su prueba, firman el convenio a fecha 26 de octubre de 2026.